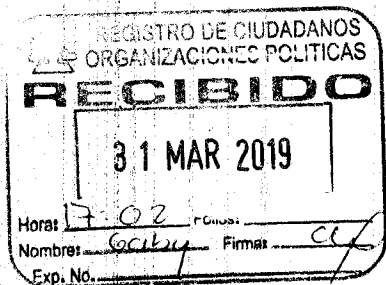




Tribunal Supremo Electoral



PE-DGRC-326-2019
Formulario DD-269
Organización Política: WINAQ
Distrito: SOLOLA
LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, -WINAQ-**, a través del Representante Legal **ANGELA MARISELA BARRENO MUJ, y;**

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLA**, número DICDDS No. cero seis guion cero tres guion dos mil diecinueve (**DICDDS No. 06-03-2019**), de fecha **diez de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario **DD doscientos sesenta y nueve (DD 269)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **nueve** de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



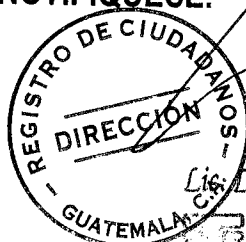
Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-326-2019
Formulario DD-269
Organización Política: WINAQ
Distrito: SOLOLA
LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de Sololá, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-**, a través del Representante Legal, **Angela Marisela Barrena Muj**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Sololá**, integrada por el ciudadano: **JULIAN MARCELO SABUC XALCUT**, por la Casilla número **UNO (1)**; **ANGELA MARISELA BARRENO MUJ**, por la casilla número **DOS (2)**. II) Se declara **VACANTE** la casilla número **tres (3)**, por no haber presentado papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). IV) **NOTIFÍQUESE.**



[Handwritten signature]
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


[Handwritten signature]
Lic. Omar Alexander Geredá Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

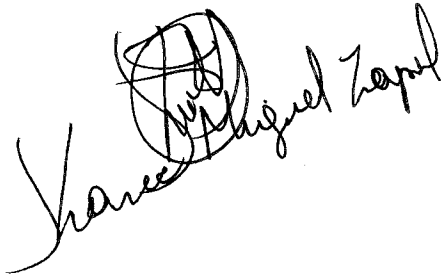




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con diez minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-326-2019; FORMULARIO DD-269 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Kareec Zapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

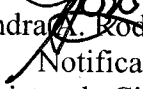

Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

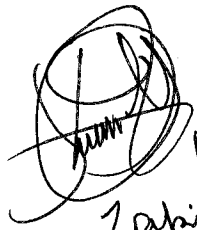

Kareec Zapil

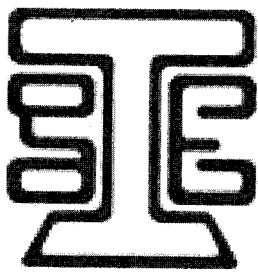


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con doce minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; JULIAN MARCELO SABUC XALCUT y ANGELA MARISELA BARRENO MUJ; Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de SOLOLÁ, por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-326-2019; FORMULARIO DD-269, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Kanuc Zapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra G. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Kanuc Zapil



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

269

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SOLOLA**

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 31 de marzo de 2019 05:16

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2590158300701	JULIÁN MARCELO SABUC XALCUT	2590158300701	24/09/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1755541610709	ANGELA MARISELA BARRENO MUJ	1755541610709	05/08/86
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE